



ALERTA TEMPRANA

“CASO CONFLICTO AGRARIO ENTRE SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, SOLA DE VEGA, OAXACA, Y SAN PEDRO EL ALTO, ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 16 de abril de 2015.

C. Lic. Alfonso Gómez Sandoval Hernández, Secretario General de Gobierno del Estado.

C. Lic. Jorge Alberto Ruiz Martínez, Secretario de Seguridad Pública del Estado.

C. Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Ruíz, Procurador General de Justicia del Estado.

C. Lic. Moisés Robles Cruz. Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

C. Lic. María de Fátima García León. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Oaxaca.

C. Lic. Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca.

C. Presidentes Municipales de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca, y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca.

Oficina del Defensor

Mtro. Juan Rodríguez Ramos.
Visitador General

JFLB

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org

Exposición de motivos.

A partir de que el Departamento Agrario, actualmente Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), ejecutó la Resolución Presidencial de titulación de bienes comunales a San Pedro El Alto, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, el 13 de mayo de 1956, se suscitó un conflicto por disputa de límites entre la referida Agencia Municipal y entre otros, el Ayuntamiento de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca, por una superficie de más siete mil hectáreas.

La construcción de viviendas en las comunidades de Río Cacho, Llano Manteca y El Durazno, fue considerada por las autoridades comunales de Santo Domingo



Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca, como un acto de invasión por parte de San Pedro El Alto, Zimatlán, Oaxaca, y reavivó la problemática de límites, motivando que fueran documentadas diversas agresiones o hechos violentos que han dejado múltiples lesionados así como cuantiosos daños materiales que llegan a perjudicar incluso a mujeres, adultos mayores, y a niñas, niños y adolescentes.

De estos hechos han dado cuenta los medios de comunicación, y entre las noticias vertidas, están las declaraciones de los representantes comunales de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca, de las que se advierte que actuaran para recuperar las tierras que a decir de ellos les corresponden; por lo que el conflicto agrario y su falta de atención oportuna, aumenta las posibilidades de nuevos enfrentamientos violentos y la consecuente consumación de ilícitos (lesiones, daños, homicidios) y otros daños de difícil o imposible reparación, en detrimento de habitantes de ambas localidades, principalmente en contra de los de la Agencia Municipal de San Pedro El Alto, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca.

Los hechos precitados, se encuentran documentados en los cuadernos de antecedentes DDHPO/CA/799/(30)/OAX/2014 y DDHPO/CA/1259/(30)/OAX/2014, así como en el expediente DDHPO/1589/(30)/OAX/2014, iniciados respectivamente el nueve de julio, el veinte de octubre y el cinco de diciembre de dos mil catorce; cabe resaltar que en el expediente de queja fueron solicitados informes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Secretaría General de Gobierno y a la Procuraduría General de Justicia del Estado, con la finalidad de que cada una de esas instancias hagan saber las acciones o medidas implementadas en el ámbito de su competencia para atender el asunto.

Es oportuno señalar que, en esta Defensoría se tramita igualmente el cuaderno de antecedentes DDHPO/CA/835/(30)/OAX/2014, con motivo de la retención de elementos de la Policía Estatal, por parte de habitantes de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca, derivado de la detención de tres sujetos de

Oficina del Defensor

Mtro. Juan Rodríguez Ramos.
Visitador General

JFLB

Calle de los Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org



tal población que portaban armas de fuego, lo cual en este punto se resalta, pues evidencia que los elementos de la Policía Estatal destacamentados en tal lugar, son insuficientes para mantener el orden y la seguridad en la zona, hecho que ha motivado, que el Agente Municipal de San Pedro El Alto, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, haya solicitado a este Organismo se coadyuve a las gestiones para la instalación de una Base de Operaciones Mixtas en el paraje “Llano Manteca”, perteneciente a esa localidad, por lo que fueron giradas a tal efecto, colaboraciones a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como al Comandante de la 28ª Zona Militar, a fin de que conforme a sus respectivas atribuciones legales, realicen las gestiones que sean necesarias tendientes a atender tal petición. Por otra parte, es válido señalar que la referida retención de elementos de la Policía Estatal evidencia también la presencia de armas de fuego en dicho lugar, incrementando a su vez la posible consumación de agresiones entre las comunidades en pugna.

En ese sentido, hay diversas manifestaciones de las autoridades municipales de la Agencia multicitada, respecto a la apertura de brechas en la Ranchería “El Tlacuache”, por parte de pobladores de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca, así como la intención de abrir otras brechas en los parajes “El Gavilán”, “Cerro Calabaza y “Boca de Cántaro”, que se ubican dentro de los terrenos de la Agencia Municipal de San Pedro El Alto; por lo anterior, esta Defensoría ha emitido medidas cautelares a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de que elementos de la Policía Estatal efectúen recorridos de vigilancia y brinden seguridad en la zona, prioritariamente en las inmediaciones de la ranchería “El Tlacuache”, así como en los parajes “El Gavilán”, “Cerro Calabaza y “Boca de Cántaro”, ello con la finalidad de evitar posibles enfrentamientos, y salvaguarden la integridad, bienes y derechos de los habitantes de la mencionada ranchería, parajes y de la Agencia Municipal de San Pedro El Alto, Zimatlán, Oaxaca.

Oficina del Defensor

Mtro. Juan Rodríguez
Ramos.
Visitador General

JFLB

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org



Como parte de esos conflictos, se tiene que el dieciséis de abril de dos mil catorce, robaron una planta de luz y herramientas que se encontraban en dicha institución educativa, destruyendo además una vivienda en la comunidad de Río Cacho. Aunado a lo anterior el treinta de junio del mismo año, fueron quemados seis ranchos, y tres más fueron incendiados el veintinueve de septiembre; finalmente, el cuatro de octubre del año pasado, quemaron seis casas, la escuela primaria y preescolar, valiéndose para ello de armas de fuego, hecho con el cual afectaron de forma directa a doce familias, cuyos integrantes, incluidos niños, niñas y adolescentes, fueron exiliados del lugar en que habitaban, lo cual dio origen a diversas indagatorias integradas por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

De igual forma, el día 4 de febrero de dos mil quince personal de este Organismo acudió a la Agencia Municipal de San Pedro El Alto, Zimatlán, Oaxaca, levantando diversas actas circunstanciadas, de las cuales se desprende que, con motivo de los hechos descritos en el párrafo que antecede, se vieron afectadas las siguientes personas:

- I. Personas afectadas en el rancho “El Durazno”: 1. Juan Morales (54 años); 2. Virginia Zárate Baltazar (32 años); 3. José de Jesús Zárate (14 años); 4. Aurelia Morales Zárate (13 años); 5. Ismael Morales Zárate (8 años); 6. Javier Morales Zárate (6 años); 7. Hermilo Morales Zárate (5 años); 8. Ramón Morales Zárate (2 años); 9. Jade Morales Zárate (7 meses); 10. Lorenzo Zárate Antonio (55 años); 11. María Baltazar (53 años); 12. Gisela Zárate Baltazar (8 años); 13. Emilio Pérez López (23 años); 14. Valentina Zárate Baltazar (18 años); 15. Edgar Emilio Pérez Zárate (8 meses); 16. Claudio Zárate Baltazar (24 años); 17. Araceli Fabián López (26 años); 18. Brayan Iván Zárate Fabián (5 años); 19. Rubiel Marín Zárate Fabián (4 años); 20. Guadalupe Zárate Fabián (2 años); 21. Neri Zárate Fabián (1 año +); 22. Francisco Javier Gutiérrez López (24 años); 23. Micaela Zárate

Oficina del Defensor

Mtro. Juan Rodríguez Ramos.
Visitador General

JFLB

Calle de los Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org



Baltazar (23 años); 24. Laura Gutiérrez Zárate (5 años); 25. Jimena Gutiérrez Zárate (3 años); 26. Francisco Josué Gutiérrez Zárate (1 año).

II. Personas afectadas del rancho “El Malvarisco”: 27. Alfonso Santiago Santiago (40 años); 28. Fidelia Alejandra Lustre Pacheco (39 años); 29. Ana Santiago Lustre (16 años); 30. Yarit Alfonsina Santiago Lustre (12 años); 31. Briseyda Santiago Lustre (3 años).

III. Personas afectadas del rancho “El Chamizo”: 32. Epifania Ramírez Vásquez (74 años).

IV. Personas afectadas del rancho “Llano Manteca”: 33. María Pacheco Velasco (44 años); 34. Irlanda Sánchez Pacheco (21 años); 35. Deysi Pacheco Velasco (16 años); 36. Juliana Pacheco Velasco (5 años); 37. Madison Sánchez Pacheco (2 años); 38. Luis Flores Amaya; 39. Guadalupe Sánchez Hernández (33 años); 40. Rafael Amaya Sánchez (7 años); 41. Ingrid Sofia Amaya Sánchez (5 años).

V. Personas afectadas del rancho “Río Blanco”: 42. Socorro Antonio Santiago (30 años); 43. Eustorgia Antonio Santiago (42 años); 44. Pedro Antonio Santiago (42 años); 45. Amalia Luis Sánchez (27 años); 46. Jesús Martín Antonio Luis (2 años); 47. Felipe Fabián Antonio (42 años); 48. Alberta López Hernández (43 años); 49. José Luis Fabián López (28 años); 50. Idalia Fabián López (26 años), 51. Malle Alelin Fabián López (20 años).

VI. Personas afectadas del rancho “Río Cacho”: 52. Dionicio Pérez (78 años +); 53. Cecilia Prudencia García García (48 años); 54. Pedro de Jesús Pérez García (11 años); 55. Juventino Pérez García (10 años); 56. Ricardo Zárate Sánchez (40 años); 57. Honoria Sánchez (38 años); 58. Abelina Zárate Sánchez (14 años); 59. Ezequiel Zárate Sánchez (13 años); 60. Aquileo Morales Nava (32 años); 61. Cristina Antonio Ramírez (40

Oficina del Defensor

Mtro. Juan Rodríguez Ramos.
Visitador General

JFLB

Calle de los Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org



años); 62. Adriana Minerva Antonio Ramírez (16 años); 63. Soledad Morales Antonio (6 años); 64. Cristian Aquileo Morales Antonio (4 años); y, 65. Álvaro Morales Antonio (2 años).

Finalmente, el trece de marzo del año en curso, presuntamente, habitantes de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca, arribaron a una escuela primaria ubicada en los terrenos en pugna y agredieron físicamente a Juan Morales, a quien despojaron de un radio de intercomunicación.

La problemática existente genera una serie de violaciones a derechos humanos cometidos en contra de habitantes de la Agencia de San Pedro El Alto, Zimatlán, Oaxaca, situación que transgrede diversas normas internacionales y lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; igualmente, y como ya quedó asentado, al causarse daño a instituciones de educación pública, se encuentra afectado el derecho a la educación ante el riesgo que corren los docentes de ser objeto de agresiones, circunstancia que transgrede lo dispuesto por el artículo 3º de la Carta Magna y 3º de la Ley Estatal de Educación, que dispone que el Estado tiene la obligación de proporcionar a sus habitantes educación básica, de promover y atender los demás tipos y modalidades educativos con apego a los artículos 3º y 4º de dicho ordenamiento legal y 150 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetando y favoreciendo el desarrollo de los oaxaqueños y de los pueblos indígenas en la Entidad.

Oficina del Defensor

Mtro. Juan Rodríguez
Ramos.
Visitador General

JFLB

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org

Por lo anterior, ante el riesgo de violaciones a derechos humanos de imposible reparación a los habitantes de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca, y de la Agencia Municipal de San Pedro El Alto, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca por la reiterada presencia de eventos violentos en estas comunidades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VI y 25 fracción XXV de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, administrados con los ordinales 78, 79 y 80 de su Reglamento Interno,



este Organismo, procede a emitir a Ustedes la presente ALERTA TEMPRANA, en atención a la cual se solicita lo siguiente:

Primera. A la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que evalúen la pertinencia y en su caso realicen las acciones jurídico administrativas procedentes para instalar una Base de Operaciones Mixta en el paraje “Llano Manteca”, San Pedro El Alto, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, o en el lugar que determine el estudio que al respecto se realice.

Segunda. A la Secretaría General de Gobierno del Estado, para que coordine mesas de diálogo a efecto de atender en forma integral y responsable la problemática precitada, con la finalidad de garantizar una convivencia armónica entre los habitantes de Santo Domingo Tejomulco, Sola de Vega, Oaxaca, y de la Agencia Municipal de San Pedro El Alto, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca.

Tercera. A la Procuraduría General de Justicia del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con la finalidad de que coordinen las acciones necesarias tendientes a que la Policía Estatal y la Agencia Estatal de Investigaciones, brinden seguridad en la zona, salvaguardando la integridad, bienes y derechos de los habitantes de Santo Domingo Tejomulco, Sola de Vega, Oaxaca, y San Pedro El Alto, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca.

Cuarta. A la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que a través de los Representantes Sociales que se encuentren a cargo del trámite de las averiguaciones previas iniciadas con motivos de los hechos materia del presente documento, se practiquen todas las diligencias necesarias tendientes a integrar tales indagatorias, y éstas sean determinadas en los plazos establecidos en la Ley.

Quinta. A la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que conforme a sus atribuciones legales,

Oficina del Defensor

Mtro. Juan Rodríguez
Ramos.
Visitador General

JFLB

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org



implemente las acciones pertinentes para la atención integral del asunto planteado en el presente documento.

Sexta. Al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con la finalidad de que implemente los mecanismos necesarios a fin de que se brinde el servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes de la población de San Pedro El Alto, Zimatlán, Oaxaca, principalmente de aquellos que se vieron afectados por la quema de planteles educativos.

Séptima. A la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Oaxaca, a fin de que gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que las personas afectadas sean sujetas de programas de apoyo, otorgándoles ayuda alimentaria y otros insumos que les permitan mejorar su calidad de vida así como cubrir sus necesidades básicas.

Octava. A los integrantes del Ayuntamiento de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca, los concejales del Ayuntamiento del Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, así como a las autoridades municipales y agrarias de San Pedro el Alto, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, con la finalidad de que participen en las mesas de diálogo que se implementen en relación al asunto que nos ocupa, tendiendo a buscar alternativas de solución favorables a las partes involucradas.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Oficina del Defensor

Mtro. Juan Rodríguez Ramos.
Visitador General

JFLB

Calle de los Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org

A t e n t a m e n t e .
El Defensor de los Derechos Humanos
del Pueblo de Oaxaca.

Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo.

Esta firma corresponde a la Alerta Temprana "CASO CONFLICTO AGRARIO ENTRE SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, SOLA DE VEGA, OAXACA, Y SAN PEDRO EL ALTO, ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA"